



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 595 2014

“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”;*
- Que,** el artículo 88 y 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para este tipo de contrataciones:
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0961-M de 23 de junio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**, por el valor de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 59.662,40), incluido IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-7645-M de 25 de junio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 799 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-027-001-730218-1701-001-0000-0000 Denominada “Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva”; por el valor de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 59.662,40), incluido IVA; para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1117-M, de fecha 21 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Coordinación General de Planificación la inclusión en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**;
- Que,** con resolución Nro. 0037-MAGAP, de 28 de julio de 2014, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1183-M de 31 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**, remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designan al Lcdo. Manuel Vieira, Asesor Comunicación Despacho del Ministro; y, al Ing. Marco Bastidas funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación como responsables del proceso;
- Que,** mediante memorando MAGAP-ATLM-UIO-2014-1336-M de 26 de agosto de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, encarga la gerencia del proyecto del 27 al 29 de agosto del 2014 al Econ. Juan Carlos Valencia Benítez;
- Que,** mediante resolución de inicio 372-2014 de 29 de agosto de 2014, el Econ. Juan Carlos Valencia Benítez, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (E), autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de régimen especial RE-MAGAP-017-2014 para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, Dirección de Contratación Pública procedió a publicar el proceso en el portal de compras públicas el 01 de septiembre de 2014;

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, el responsable del proceso informó que el oferente invitado no ha presentado preguntas físicamente y tampoco a través del portal de compras públicas;

Que, conforme el cronograma del proceso no se recibió oferta alguna;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-017-2014, para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS".

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 NOV 2014**

Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Cb.

